

|                                                                                  |                                                                                |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>           | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>ECONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                          | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

En cumplimiento de los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Magangué, a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico, procede a elaborar los presentes Estudios y Documentos Previos, mediante los cuales se sustenta la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación, se determinan sus condiciones técnicas, jurídicas y económicas y se establecen los elementos necesarios para la adecuada estructuración del proceso de selección cuyo objeto es:

**“ADECUACIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAZO, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR”.**

La estructuración del presente proceso se desarrolla con fundamento en la planeación contractual y en los análisis técnicos, económicos y del sector efectuados por la Entidad, con el propósito de garantizar que la contratación responda adecuadamente a la necesidad identificada y que la selección del contratista se adelante bajo condiciones objetivas, proporcionales y acordes con la naturaleza, alcance y cuantía de la obra a ejecutar.

**1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015) - El Municipio de Magangué (Bolívar), requiere contratar “ADECUACION DE ESCALERA EN CONCRETO DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAZO MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR” conforme lo siguiente:

La Alcaldía Municipal de Magangué es una entidad estatal comprometida con la administración eficiente y transparente de los recursos públicos, orientada a mejorar el bienestar y la dignidad de sus habitantes. Nuestra gestión se fundamenta en principios de igualdad, participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, con un enfoque en la sostenibilidad y la inclusión social. Contamos con un equipo humano integro y capacitado, dedicado al cumplimiento de las normas y funciones que promuevan el progreso continuo y sostenible de Magangué. **VISIÓN;** Para el año 2030, la Alcaldía de Magangué se consolidará como un modelo de administración pública eficiente y participativa, haciendo del municipio un territorio organizado y sostenible. Prevalecerá la cultura y la convivencia ciudadana en un marco de paz, con un gobierno inclusivo y transparente. Implementaremos un modelo integral de atención en salud, mejoraremos la calidad de la educación y protegeremos nuestros recursos naturales, asegurando un desarrollo equilibrado tanto urbano como rural. Nos comprometemos a transformar, progresar y garantizar el bienestar integral de todos nuestros habitantes.

|                                                                                  |                                                                                 |                                  |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ<br/>NIT. 800028432-2</b>                  | <b>Vigencia:<br/>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                  |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>               |                                                                                     |

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

El Artículo 311 ídem, señala que compete a los Municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir la demás función que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 80 de 1993: las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. Art 24; principio de transparencia, art 25; principio de economía, art 26: principio de responsabilidad.

Que, las entidades que conforman el Estado son autónomas en la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, reglamentados en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto compiladas por el Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones aplicables.

Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El municipio de Magangué, Bolívar, se caracteriza por su estrecha relación socioeconómica y geográfica con el río Magdalena y sus sistemas cenagosos. El corregimiento de Guazo depende fundamentalmente del transporte fluvial para la movilización de sus habitantes, el abastecimiento de víveres, la comercialización de productos agrícolas y pesqueros, y el acceso a servicios de salud y educación en la cabecera municipal. Actualmente, el punto de acceso al puerto fluvial del corregimiento de Guazo presenta un avanzado estado de deterioro físico, inestabilidad del terreno y falta de infraestructura técnica adecuada. La inexistencia de una estructura firme para el ascenso y descenso de pasajeros y carga genera graves riesgos de accidentes, caídas y lesiones para los usuarios, afectando especialmente a niños, mujeres embarazadas y adultos mayores. Adicionalmente, durante las épocas de altas lluvias y crecientes del río, las condiciones de transitabilidad empeoran drásticamente debido al lodo y a la erosión de la ribera, aislando parcialmente a la comunidad y encareciendo los costos de transporte. Esta situación limita el desarrollo social y económico de la población local, vulnera las condiciones mínimas de seguridad en el transporte multimodal y restringe la competitividad del corregimiento frente a la región.

La problemática anterior ha motivado a la administración municipal a formular el proyecto de inversión que lleva por nombre “ADECUCION DE ESCALERA EN CONCRETO DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAZO MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR.

|                                                                                  |                                                                                 |                                  |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ<br/>NIT. 800028432-2</b>                  | <b>Vigencia:<br/>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                  |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>               |                                                                                     |

## **DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL.**

En la actualidad el corregimiento Guazo en el Municipio de Magangué, se presentan altos niveles de inundación debido a la inadecuada infraestructura existente en obras de protección, esto se da debido a la deficiencia en mantenimiento e intervenciones a la estructura existente, por la construcción sin consideraciones técnicas, por los movimientos de masas que debilitan la estructura actual y el deslizamiento de taludes.

Lo que ha generado problemas en la comunidad y en el territorio, por ejemplo, en épocas de inundaciones la comunidad pierde sus cosechas y cultivos, así como también se dan perdida de bienes muebles y hasta de la vida humana. También se presenta desplazamiento de la comunidad a cascos urbanos y municipios cercanos lo que genera estancamiento económico, por lo que la deficiencia en obras de infraestructura para la prevención de inundaciones ha generado problemas sociales, económicos, ambientales.

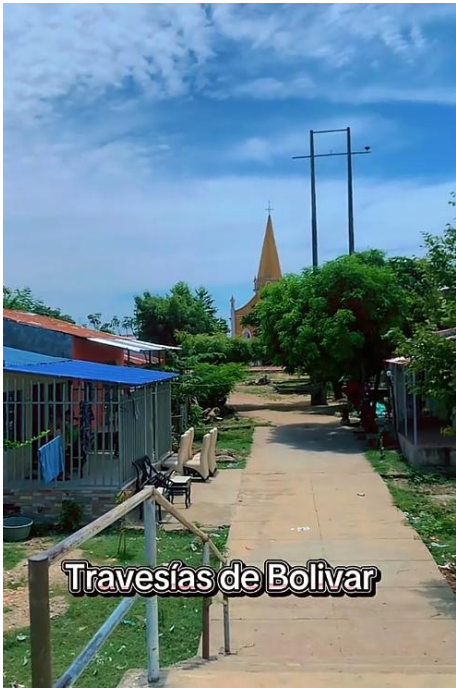
Actualmente el jarrillon cuenta con una altura por debajo de la cota de inundación máxima calculada es decir su altura no es la adecuada en los periodos de inundación por lo cual resulta insuficiente, podemos observar que presenta un buen estado a nivel estructural, pero con la particularidad de tener una cota superior variable producto de los años que lleva en operación desde su última intervención hace más de 20 años. Este problema se agudiza en épocas de invierno, estos caños no están cumpliendo su misión natural, es decir, servir de flujo y drenaje de las agua

## **IMÁGENES ESTADO ACTUAL.**

|                                                                                  |                                                                                 |                                  |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ<br/>NIT. 800028432-2</b>                  | <b>Vigencia:<br/>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                  |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>               |                                                                                     |



|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |



|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

## **CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA**

### **Datos básicos del proyecto**

Nombre: Datos básicos - ADECUACIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAZO MUNICIPIO DE MAGANGUE.

Adecuación DE ESCALERA EN CONCRETO DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAZO MUNICIPIO DE MAGANGUE.

Tipología: A - PIIP - Bienes y Servicios Sector Gobierno Territorial Código BPIN: 202600000017044.

### **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL**

El proyecto que se pretende realizar se encuentra incluido dentro de los lineamientos del plan de desarrollo nacional (2022-2026): 01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo Plan (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida. Programa: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias

### **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

**Gráfico. Ejes Programáticos del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027**  
**"Magangué Más para la Gente"**



El proyecto que se pretende realizar se encuentra incluido dentro de los lineamientos del plan de desarrollo municipal 2024-2027 "Magangué más para la gente"

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

04 - EJE INSTITUCIONAL - Más Institucionalidad y autogestión comunitaria sector: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL.

|                                                                                  |                                                                                 |                                  |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ<br/>NIT. 800028432-2</b>                  | <b>Vigencia:<br/>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                  |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>               |                                                                                     |

4503 - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS 4503022 - Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres Indicador de producto - 450302200 Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas

## GENERALIDADES

### CARACTERIZACION GENERAL DE LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

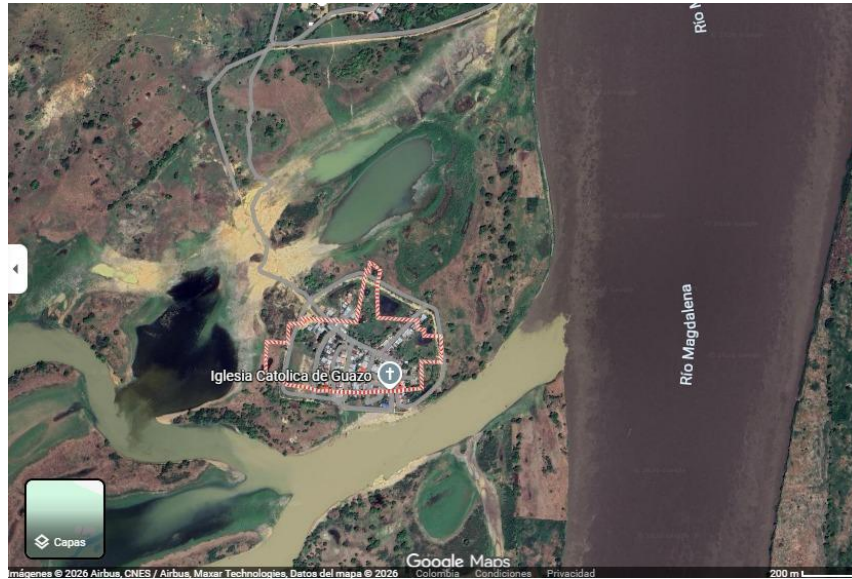
Magangué es un municipio colombiano localizado a orillas del río Magdalena, en el departamento de Bolívar. Este municipio bolivarense es conocido como "La Ciudad de los Ríos", ya que en este lugar del país desembocan los ríos Cauca y San Jorge en el Magdalena. Fue fundado en 1610 por Diego de Carvajal, y refundada un 28 de octubre de 1776 por Antonio de la Torre y Miranda.

La ciudad es la segunda más poblada en el departamento de Bolívar después de Cartagena y está localizada en la zona con mayor número de ciénagas del país. En cuanto a infraestructuras de transporte, su puerto comunica los departamentos de Sucre y Córdoba con el río Magdalena.<sup>3</sup> En 2016 se iniciaron las obras de construcción del puente Roncador, el cual ya se encuentra construido y en total operación; es denominado por su longitud (2,3 km), como el más largo de Colombia y une a Magangué con la depresión Momposina, y a esta con el centro del territorio nacional.

Dentro de la jurisdicción del Municipio de Magangué se encuentra en su zona ribereña el corregimiento de GUAZO BOLIVAR, corregimiento rural del municipio de Magangué, en el departamento de Bolívar, Colombia. Se ubica de forma pintoresca en una zona de vega y ribera situada entre el río Magdalena y cuerpos de agua locales como la ciénaga, albergando a una comunidad dedicada principalmente a labores tradicionales del campo y la pesca.

## LOCALIZACIÓN

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |



## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

### 2.1. OBJETO: ADECUACIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAZO, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR

El objeto contractual comprende la ejecución de las obras necesarias para la adecuación de la **ESCALERA EN CONCRETO DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAZO, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR**, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del acceso utilizado por la comunidad.

La intervención comprenderá, de manera general, la ejecución de actividades preliminares y de preparación del área de trabajo; localización y replanteo; excavaciones y movimientos de tierra; rellenos y adecuación del terreno; construcción de cimentaciones y elementos estructurales en concreto reforzado; suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo; construcción de los elementos que conforman la escalera y sus estructuras complementarias; instalación de elementos de protección y seguridad; y demás actividades necesarias para la correcta terminación y puesta en servicio de la infraestructura.

El alcance incluye el suministro de materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas, transporte y demás recursos técnicos y operativos requeridos para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual.

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

El contratista deberá ejecutar las obras de conformidad con las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas, diseños y demás condiciones establecidas en el presupuesto oficial y documentos técnicos del proceso, garantizando la calidad de los materiales utilizados, la correcta ejecución de los elementos constructivos y el cumplimiento de las disposiciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.

Durante la ejecución deberán adoptarse las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal, de los habitantes y usuarios del sector, así como la adecuada señalización y delimitación de las áreas de trabajo. Igualmente, el contratista deberá realizar el manejo y retiro de materiales sobrantes y residuos generados, manteniendo el área de intervención en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

Las actividades deberán ejecutarse de manera integral hasta obtener el recibo final a satisfacción por parte del Municipio de Magangué, incluyendo todos aquellos trabajos complementarios que, encontrándose comprendidos dentro del objeto, las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial, resulten necesarios para garantizar la funcionalidad, estabilidad, seguridad y adecuada terminación de la obra.

En todo caso, la ejecución estará sujeta al seguimiento y control de la supervisión y que determine la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

## 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El servicio objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica seguidamente:

De conformidad a la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_clasificador/manualclasificador.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf) debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador de UNSPC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

| CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC | SEGMENTO                                                      |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 721015                  | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN                       |
| 721033                  | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN<br>DE INFRAESTRUCTURA |
| 721029                  | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN<br>DE INSTALACIONES   |

|        |                                                   |
|--------|---------------------------------------------------|
| 721527 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO |
| 721415 | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS               |
|        |                                                   |



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

2. Familia

7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

Búsqueda por palabra clave o código

721015

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto                         |
|----------|---------|--------|----------|-----------------------------------------|
| 72       | 7210    | 721015 | 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

2. Familia

7214 - Servicios de construcción pesada

Búsqueda por palabra clave o código

721415

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto                     |
|----------|---------|--------|----------|-------------------------------------|
| 72       | 7214    | 721415 | 72141500 | Servicios de preparación de tierras |



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

2. Familia

7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

Búsqueda por palabra clave o código

721033

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto                                            |
|----------|---------|--------|----------|------------------------------------------------------------|
| 72       | 7210    | 721033 | 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |



Agencia Nacional  
 de Contratación Pública  
 Colombia Compra Eficiente

### Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

[Atrás](#)  
[Reiniciar](#)  


**1. Segmento**  
 Search  
 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

**2. Familia**  
 Search  
 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

**Búsqueda por palabra clave o código**  
 721527

**Resultados**

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto                                   |
|----------|---------|--------|----------|---------------------------------------------------|
| 72       | 7215    | 721527 | 72152700 | Servicios de instalación y reparación de concreto |

### 2.3. ESPECIFICACIÓN TECNICAS

Para la ejecución del objeto contractual **“ADECUACIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAZO, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR”**, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para garantizar la construcción, adecuación, estabilidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura objeto de intervención, de conformidad con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y las instrucciones impartidas por la supervisión.

Las condiciones técnicas y cantidades previstas en el **Presupuesto Oficial** hacen parte integral de las especificaciones del proceso y constituyen la base para la presentación de la oferta económica y posterior ejecución del contrato.

### ALCANCE GENERAL DE LAS ACTIVIDADES

La intervención comprende principalmente los siguientes componentes:

- a) Actividades preliminares:** Comprenden el cerramiento y aislamiento de las zonas de trabajo, instalación del campamento provisional, localización, trazado, nivelación y replanteo de las áreas objeto de intervención, así como las demás actividades necesarias para preparar adecuadamente el sitio de ejecución.
- b) Excavaciones y rellenos:** Comprenden las excavaciones requeridas para la construcción de los elementos de cimentación y demás componentes de la estructura, así como la colocación,

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

conformación y compactación de los rellenos previstos, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad del terreno.

**c) Estructura de la escalera:** Comprende la ejecución de los elementos necesarios para la conformación estructural de la escalera, incluyendo solados, vigas de cimentación, zapatas, pedestales, vigas de amarre, columnas, placas macizas y demás elementos en concreto reforzado contemplados en el presupuesto oficial.

Los concretos deberán cumplir con las resistencias especificadas para cada actividad y su ejecución deberá garantizar condiciones adecuadas de preparación, formaleteado, vaciado, vibrado, nivelación, acabado y curado.

**d) Acero de refuerzo:** Comprende el suministro, transporte, corte, figuración, colocación, amarre y demás actividades necesarias para la instalación del acero de refuerzo requerido en los elementos estructurales, de acuerdo con las características y cantidades establecidas en el presupuesto oficial.

**e) Baranda de protección:** Comprende la construcción e instalación de la baranda de protección prevista para la escalera, incluyendo tubería, elementos de fijación y empotramiento, soldaduras, preparación de superficies, pintura anticorrosiva, acabado en esmalte y demás actividades requeridas para garantizar su estabilidad, resistencia y seguridad.

**f) Acceso en concreto rígido:** Comprende la adecuación del acceso a la estructura mediante las actividades de cerramiento, localización y replanteo, corte del área requerida, conformación de subrasante, relleno con material seleccionado debidamente compactado y construcción del pavimento en concreto rígido, incluyendo los elementos de refuerzo y demás componentes establecidos en el presupuesto oficial.

## CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá ejecutar las actividades empleando materiales nuevos y de calidad adecuada, personal idóneo, maquinaria, equipos y herramientas apropiadas para la naturaleza de los trabajos, garantizando en todo momento la correcta ejecución y terminación de las obras.

Será responsabilidad del contratista verificar previamente las condiciones existentes en el sitio de intervención y efectuar la localización y replanteo necesarios antes de iniciar las actividades correspondientes.

Durante la ejecución de la obra deberá mantener las áreas de trabajo debidamente delimitadas, señalizadas y protegidas, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal, habitantes, peatones, usuarios del puerto fluvial y demás terceros que puedan encontrarse en el área de influencia de la intervención.

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGÜÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

El contratista deberá implementar las medidas necesarias para evitar afectaciones innecesarias al entorno y mantener permanentemente el área de trabajo en condiciones adecuadas de orden y seguridad.

### **CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DE LA OBRA**

Todos los materiales utilizados deberán cumplir con las especificaciones previstas para cada actividad y con las normas técnicas que resulten aplicables.

La supervisión podrá verificar la calidad de los materiales y de las actividades ejecutadas y solicitar, cuando técnicamente corresponda, los certificados, fichas técnicas, ensayos o demás soportes que permitan comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Los trabajos que presenten deficiencias, defectos de ejecución o incumplimiento de las condiciones técnicas deberán ser corregidos por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.

### **PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA**

El contrato se ejecutará bajo el sistema de **precios unitarios**, de acuerdo con los ítems y valores establecidos en la propuesta económica aceptada por la Entidad.

Las cantidades consignadas en el presupuesto oficial corresponden a las estimadas para la ejecución del proyecto. En consecuencia, el reconocimiento y pago se efectuará sobre las **cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas, medidas, recibidas y aprobadas por la supervisión**, aplicando los respectivos precios unitarios contractuales.

Las variaciones que puedan presentarse en las cantidades de obra durante la ejecución deberán encontrarse técnicamente justificadas y contar con la correspondiente verificación y autorización de la supervisión, sin que ello implique por sí mismo modificación del valor total del contrato.

En ningún caso podrán ejecutarse actividades que impliquen modificación del objeto, incorporación de ítems no previstos, mayores valores o superación del valor contractual sin el cumplimiento previo de los procedimientos y autorizaciones que legal y contractualmente correspondan.

### **COSTOS INCLUIDOS**

Los precios unitarios ofertados deberán incluir **todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta y completa ejecución de las actividades**, incluyendo, entre otros, materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas, transporte, cargue y descargue, almacenamiento, desperdicios, señalización, cerramientos, elementos de protección y seguridad, ensayos cuando correspondan, retiro y disposición de materiales sobrantes, limpieza y demás costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

El proponente deberá tener en cuenta igualmente dentro de su oferta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas tributarias y costos derivados de la celebración y ejecución del contrato que legalmente le correspondan.

### RECIBO DE LAS OBRAS

Para efectos del recibo, las actividades deberán encontrarse completamente ejecutadas, terminadas y en condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad y funcionalidad.

El contratista deberá retirar los materiales sobrantes, residuos, equipos, elementos provisionales y demás componentes utilizados durante la ejecución, dejando las áreas intervenidas limpias y en condiciones adecuadas para su utilización.

El recibo de las obras estará sujeto a la **verificación y aprobación por parte de la supervisión**, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que permanezcan a cargo del contratista durante la vigencia de las garantías correspondientes.

### 2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

-  Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y el contrato que se suscriba.
-  Presentar en el plazo establecido en la invitación publica, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.
-  Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
-  No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
-  Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
-  Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
-  Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista.

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

- ✚ Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Publica o las estipuladas en el contrato que le correspondan
- ✚ Garantizar la calidad de los servicios conforme al objeto del contrato.
- ✚ Subir la documentación que se requiere para los pagos en la plataforma SECOP II

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

El contratista, además de las obligaciones generales derivadas de la naturaleza del contrato, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- ✚ Ejecutar integralmente el objeto contractual correspondiente a la “ADECUACIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAZO, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR”, de conformidad con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y los demás documentos que integran el contrato.
- ✚ Ejecutar las actividades previstas en el presupuesto oficial, garantizando el cumplimiento de las cantidades efectivamente requeridas, unidades de medida, características técnicas y condiciones de calidad establecidas para cada ítem.
- ✚ Suministrar, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de la obra.
- ✚ Garantizar que todos los materiales utilizados sean nuevos, de buena calidad, adecuados para el uso previsto y cumplan con las características técnicas exigidas, sin que sea procedente la utilización de materiales defectuosos o que puedan comprometer la calidad, estabilidad o funcionalidad de la obra.
- ✚ Disponer durante la ejecución del contrato del personal suficiente e idóneo para desarrollar las actividades requeridas dentro del plazo establecido.
- ✚ Ejecutar adecuadamente las actividades preliminares, excavaciones, rellenos, elementos en concreto, instalación de acero de refuerzo, conformación de la escalera, barandas y demás actividades contempladas en el presupuesto oficial.
- ✚ Verificar previamente las condiciones del área de intervención y comunicar oportunamente a la supervisión y/o interventoría cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
- ✚ Abstenerse de modificar unilateralmente las cantidades, características o condiciones de las actividades contratadas. Cuando durante la ejecución se presenten mayores o menores cantidades de obra o se identifique la necesidad de realizar ajustes, deberá informar previamente a la supervisión y/o interventoría para su análisis y autorización conforme a las condiciones contractuales.
- ✚ No ejecutar actividades no previstas sin que previamente exista la correspondiente justificación y autorización por parte de la Entidad y se hayan surtido los procedimientos técnicos, administrativos, presupuestales y contractuales a que haya lugar.

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

- ✚ Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por la supervisión y/o interventoría, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.
- ✚ Corregir, reparar o ejecutar nuevamente, por su cuenta y sin costo adicional para el Municipio, las actividades que presenten deficiencias o que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas.
- ✚ Implementar y mantener durante la ejecución las medidas necesarias de señalización, delimitación y protección del área de trabajo, procurando condiciones seguras para los trabajadores, habitantes del sector y usuarios del acceso al puerto fluvial.
- ✚ Cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, suministrar los elementos de protección personal requeridos y adoptar las medidas de prevención necesarias de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades ejecutadas.
- ✚ Mantener afiliado y al día al personal utilizado para la ejecución del contrato en el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normativa aplicable.
- ✚ Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, su personal o sus dependientes, se ocasionen a la infraestructura existente, bienes públicos o privados, terceros o áreas aledañas durante la ejecución contractual.
- ✚ Realizar el adecuado manejo, retiro, transporte y disposición de los residuos, escombros y materiales sobrantes generados durante la ejecución, de acuerdo con las disposiciones ambientales aplicables.
- ✚ Mantener el sitio de ejecución en adecuadas condiciones de orden y limpieza, y efectuar al finalizar los trabajos la limpieza general y retiro de materiales, equipos, herramientas y residuos.
- ✚ Presentar los informes de ejecución que sean requeridos por la supervisión y/o interventoría, incluyendo descripción de las actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas, avance de la obra, registro fotográfico y demás soportes necesarios para acreditar el cumplimiento contractual.
- ✚ Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría sobre cualquier situación técnica, administrativa o de otra naturaleza que pueda afectar el plazo, valor o adecuada ejecución del contrato, y presentar las alternativas que correspondan para su análisis por parte de la Entidad.
- ✚ Constituir, mantener vigentes y efectuar las modificaciones, ampliaciones o prórrogas de las garantías exigidas en el contrato, cuando las circunstancias contractuales así lo requieran.
- ✚ Suscribir oportunamente las actas y demás documentos necesarios durante la ejecución y terminación del contrato, incluyendo las actas de inicio, recibo, terminación y liquidación, cuando corresponda.
- ✚ Entregar la obra completamente terminada, limpia y en condiciones adecuadas de funcionamiento, estabilidad, seguridad y utilización, obteniendo el correspondiente recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

- ✚ Cargar y gestionar oportunamente en SECOP II los documentos que correspondan al contratista durante la ejecución contractual, incluyendo aquellos requeridos para los trámites de pago, modificaciones, terminación y liquidación.
- ✚ Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza, sean necesarias para la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual, así como las establecidas en los documentos del proceso, la propuesta aceptada, el contrato y la normativa vigente.

## 2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- ✚ El Municipio de Magangué, además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables, se obliga a:
- ✚ Pagar al contratista el valor de las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, de conformidad con la forma de pago, requisitos y condiciones establecidas en el contrato.
- ✚ Designar la supervisión y/o interventoría, según corresponda, encargada de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual.
- ✚ Facilitar al contratista el acceso al lugar de ejecución de la obra, en las condiciones requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
- ✚ Suministrar oportunamente la información y documentación que se encuentre en poder de la Entidad y que resulte necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
- ✚ Realizar, a través de la supervisión y/o interventoría, el seguimiento y verificación de las actividades y cantidades de obra efectivamente ejecutadas, así como impartir las instrucciones y observaciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- ✚ Revisar y tramitar oportunamente las solicitudes presentadas por el contratista relacionadas con la ejecución del contrato, incluyendo aquellas referentes a mayores o menores cantidades de obra, actividades no previstas, modificaciones, suspensiones, prórrogas o demás situaciones que puedan presentarse, siempre que se encuentren debidamente justificadas y resulten jurídica, técnica y presupuestalmente procedentes.
- ✚ Verificar y aprobar, cuando corresponda, las garantías constituidas por el contratista, así como exigir su modificación, ampliación o prórroga cuando las condiciones contractuales así lo requieran.
- ✚ Revisar los informes, actas, cuentas de cobro y demás documentos presentados por el contratista para efectos del seguimiento y trámite de los pagos correspondientes.
- ✚ Recibir la obra cuando se encuentre debidamente terminada y ejecutada a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.
- ✚ Suscribir las actas y documentos contractuales que correspondan durante las etapas de inicio, ejecución, terminación, recibo y liquidación del contrato.
- ✚ Resolver las peticiones y solicitudes formuladas por el contratista dentro de los términos establecidos en la normativa vigente.

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

- ✚ Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y adoptar las medidas necesarias frente a los incumplimientos o deficiencias que se presenten durante la ejecución.
- ✚ Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, el presupuesto oficial y los demás documentos que formen parte integral del proceso contractual.
- ✚ Cumplir las demás obligaciones que correspondan al Municipio de acuerdo con la naturaleza del contrato y la normativa vigente.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** establece que la modalidad de selección abreviada procede para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso, se requiere desarrollar procedimientos simplificados que garanticen la selección objetiva del contratista.

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la **menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.***

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 de 2015** señala que la contratación de menor cuantía corresponde a aquella cuyo valor se encuentra dentro de los rangos definidos en función del presupuesto anual de la entidad estatal expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el presente caso, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto corresponde a un valor equivalente a aproximadamente **449.98 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, cifra que no supera el límite establecido para la menor cuantía del Municipio de Magangué para la respectiva vigencia fiscal.

La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Que para el caso de la entidad pública la menor cuantía para la vigencia 2026 de la administración municipal de Magangué oscila en \$787.907.250. debidamente adoptada mediante Decreto 002 del 05 de Enero de 2026.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, al cumplirse los presupuestos normativos definidos para dicha modalidad de contratación. Adicionalmente, esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de:

- Transparencia
- Economía
- Responsabilidad
- Selección objetiva
- Planeación

permitiendo la participación plural de oferentes que acrediten la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional requerida para la adecuada ejecución del contrato.

De igual manera, la selección abreviada de menor cuantía resulta adecuada para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual cuenta con especificaciones técnicas claramente definidas.

En consecuencia, la Administración Municipal considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, por cumplir con los presupuestos normativos establecidos en la legislación vigente y garantizar una contratación eficiente, transparente y ajustada a las necesidades del municipio.

## **ASPECTO REGULATORIO**

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

| NORMATIVIDAD                             | TÍTULO                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley 80 del 28 de octubre de 1993         | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.                                                                                                                                                                             |
| Ley 99 del 22 de diciembre de 1993       | Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 590 del 10 de julio de 2000          | Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, <u>pequeñas y medianas empresa</u> .                                                                                                                                                  |
| Ley 816 del 07 de julio de 2003          | Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública                                                                                                                                                                           |
| Ley 850 del 18 de noviembre de 2003      | Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas                                                                                                                                                                                                          |
| Ley 1150 del 16 de julio de 2007         | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.                                                                        |
| Ley 1474 del 12 de Julio de 2011         | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.                                                                               |
| Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 | Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– , se determinan sus objetivos y estructura                                                                                                                              |
| Decreto 019 del 10 de enero de 2012      | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública                                                                                                                  |
| Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015      | Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública                                                                                                                                                                                              |

#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$160.000.000)**, valor que equivale aproximadamente a **NOVENTA Y UNO COMA TREINTA Y OCHO (91,38) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV**, tomando como referencia el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente establecido para la vigencia 2026.

El valor señalado corresponde al **presupuesto oficial** determinado por el Municipio de Magangué para la ejecución integral del objeto contractual y comprende todos los costos directos e indirectos

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

necesarios para su correcta ejecución, incluyendo materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas, transporte, administración, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

En consecuencia, el proponente deberá estructurar su oferta económica teniendo en cuenta la totalidad de los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual, **sin superar el presupuesto oficial de \$160.000.000**, so pena de incurrir en la causal de rechazo que se establezca en el pliego de condiciones.

El valor definitivo del contrato corresponderá al **valor de la oferta económica del proponente adjudicatario**, de conformidad con los precios unitarios ofertados y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

| ITEM     | DESCRIPCIÓN                                                                    | UNID. | CANT. | Vr. UNIT        | Vr. PARCIAL            |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-----------------|------------------------|
| <b>I</b> | <b>ESTRUCTURA ESCALERA</b>                                                     |       |       |                 |                        |
| <b>1</b> | <b>PRELIMINARES</b>                                                            |       |       |                 |                        |
| 1.1      | Cierre general de la obra, incluye malla polisombra y parales para cerramiento | M2.   | 60.00 | \$ 6,814.68     | \$ 408,880.61          |
| 1.2      | Campamento provisional                                                         | UND.  | 1.00  | \$ 1,199,828.85 | \$ 1,199,828.85        |
| 1.3      | Demolición de escalera existente                                               | UND.  | 1.00  | \$ 1,700,000.00 | \$ 1,700,000.00        |
| 1.4      | Cargue, transporte a de material sobrante                                      | M3.   | 23.40 | \$ 55,000.00    | \$ 1,287,000.00        |
| 1.5      | Trazado nivelación y replanteo                                                 | M2.   | 26.40 | \$ 7,850.00     | \$ 207,240.00          |
|          | <b>SUB-TOTAL ITEM 1</b>                                                        |       |       |                 | <b>\$ 4,802,949.47</b> |
| <b>2</b> | <b>EXCAVACIÓN Y RELLENO</b>                                                    |       |       |                 |                        |
| 2.1      | Excavación manual                                                              | M3.   | 25.58 | \$ 68,529.16    | \$ 1,753,250.06        |
| 2.2      | Relleno con material dei sitio                                                 | M3.   | 5.12  | \$ 34,094.52    | \$ 174,454.85          |

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

|          |                                                                                                                |     |          |                 |                         |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|-----------------|-------------------------|
|          | <b>SUB-TOTAL ITEM 2</b>                                                                                        |     |          |                 | <b>\$ 1,927,704.91</b>  |
| <b>3</b> | <b>ESTRUCTURAS</b>                                                                                             |     |          |                 |                         |
| 3.1      | Solado en concreto, 2.000 psi, E=0,05 m                                                                        | M3. | 1.16     | \$ 613,299.56   | \$ 711,427.49           |
| 3.2      | Zapata en concreto de 3000 P.S.I. de 1,20 m. X 1,20 m. X 0,40 ml. Con refuerzo long. 1Ø 1/2" Cada 0,10ml. A.S. | M3. | 4.61     | \$ 965,814.66   | \$ 4,450,473.94         |
| 3.3      | Viga cimiento en concreto de 3000 P.S.I. de 0,40 m. X 0,40 m. Ref. 8Ø1/2"+2Ø5/8, Est. 1Ø 3/8" Cada 0,150 ml.   | M3. | 4.67     | \$ 1,046,177.41 | \$ 4,887,740.86         |
| 3.4      | Pedestales en concreto reforzado 3000 P.S.I. de 0,50 m. X 0,50 m. Ref. 10Ø1/2", Est. 1Ø 3/8" Cada 0,15m.       | M3. | 2.00     | \$ 1,206,887.24 | \$ 2,413,774.48         |
| 3.5      | Viga de amarre en concreto de 3000 P.S.I. de 0,40 m. x 0,40 m. Ref. 8Ø1/2"+2Ø5/8 Est. 1Ø3/8" cada 0,15 ml.     | M3. | 4.67     | \$ 1,385,846.66 | \$ 6,474,675.61         |
| 3.6      | Columna en concreto de 3000 P.S.I. de 0,40 m. x 0,40 m. Ref. 8Ø1/2"+2Ø5/8", Est. 1Ø3/8" cada 0,15 ml.          | ML. | 1.28     | \$ 1,427,614.45 | \$ 1,827,346.50         |
| 3.7      | Placa maciza en concreto 3000, Ref. 1Ø1/2" Cada 0,15 m. A.S.                                                   | M3. | 7.67     | \$ 1,611,132.18 | \$ 12,361,411.63        |
| 3.8      | Acero de 60.000 psi                                                                                            | KG  | 2,700.00 | \$ 15,500.00    | \$ 41,850,000.00        |
|          | <b>SUB-TOTAL ITEM 3</b>                                                                                        |     |          |                 | <b>\$ 74,976,850.50</b> |
| <b>4</b> | <b>BARANDA DE PROTECCIÓN</b>                                                                                   |     |          |                 |                         |

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

|                             |                                                                                                                                    |     |       |               |                          |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|---------------|--------------------------|
| 4.1                         | Construcción de baranda en tubería de hierro Ø 3" según diseño, empotrada en concreto, incluye pintura anticorrosiva y en esmalte. | M   | 16.00 | \$ 177,725.75 | \$ 2,843,611.92          |
|                             | <b>SUB-TOTAL ITEM 4</b>                                                                                                            |     |       |               | <b>\$ 2,843,611.92</b>   |
|                             | <b>COSTO DIRECTO (I)</b>                                                                                                           |     |       |               | <b>\$ 84,551,116.79</b>  |
| <b>5</b>                    | <b>ACCESO EN CONCRETO RIGIDO</b>                                                                                                   |     |       |               |                          |
| 5.1                         | Cerramiento provisional en tela verde, h= 2,10 ml. Listones de madera cada 1,50 ml.                                                | M2. | 24.00 | \$ 7,071.85   | \$ 169,724.41            |
| 5.2                         | Localización, trazado y replanteo con equipo topográfico                                                                           | M2. | 90.00 | \$ 9,500.00   | \$ 855,000.00            |
| 5.3                         | Corte area de calzada con maquinaria                                                                                               | M3. | 18.00 | \$ 68,529.16  | \$ 1,233,524.90          |
| 5.4                         | Conformación de sub-rasante                                                                                                        | M2. | 90.00 | \$ 47,639.08  | \$ 4,287,517.05          |
| 5.5                         | Relleno con material seleccionado compactado                                                                                       | M3. | 36.00 | \$ 122,604.85 | \$ 4,413,774.51          |
| 5.6                         | Pavimento en concreto rigido, 3000 Psi, de acceso. e= 0,15 m. Incluye material plastico y malla electro soldada                    | M2. | 90.00 | \$ 291,991.84 | \$ 26,279,265.41         |
| 5.7                         | Cargue, transporte a de materiaila sobrante                                                                                        | M3. | 23.40 | \$ 55,000.00  | \$ 1,287,000.00          |
|                             | <b>SUB-TOTAL ITEM 5</b>                                                                                                            |     |       |               | <b>\$ 38,525,806.28</b>  |
|                             | <b>COSTO DIRECTO (II)</b>                                                                                                          |     |       |               | <b>\$ 38,525,806.28</b>  |
| <b>COSTO DIRECTO</b>        |                                                                                                                                    |     |       |               | <b>\$ 123,076,923.08</b> |
| <b>ADMINISTRACIÓN (27%)</b> |                                                                                                                                    |     |       |               | <b>\$ 33,230,769.23</b>  |
| <b>IMPREVISTO (2%)</b>      |                                                                                                                                    |     |       |               | <b>\$ 2,461,538.46</b>   |
| <b>UTILIDAD (1%)</b>        |                                                                                                                                    |     |       |               | <b>\$ 1,230,769.23</b>   |

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

|                             |                       |
|-----------------------------|-----------------------|
| <b>COSTO TOTAL PROYECTO</b> | <b>\$ 160,000,000</b> |
|-----------------------------|-----------------------|

**4.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal**

|                             |                               |
|-----------------------------|-------------------------------|
| <b>Numero:</b>              | <b>26000397</b>               |
| <b>Fecha de Expedición:</b> | <b>30/07/2026</b>             |
| <b>RUBRO</b>                | <b>2.3.2.02.02.005.32.01</b>  |
| <b>Valor:</b>               | <b>\$160.000.000</b>          |
| <b>Autorizado por:</b>      | <b>Secretario de Hacienda</b> |

|                                                                                  |                                                                                 |                                  |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGÜÉ<br/>NIT. 800028432-2</b>                  | <b>Vigencia:<br/>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                  |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>               |                                                                                     |



**Alcalde Municipal**  
**OFICINA DE PRESUPUESTO**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

|              |          |
|--------------|----------|
| Solicitud N° | 26000455 |
| CDP No.      | 26000397 |

jueves 30 julio 2026

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Magangué Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

| Rubro                     | Descripción                                                                                                                    | Tipo de Financiación                                                             | Producto | Programa | Valor C.D.P.             | Valor Disponible.        |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|--------------------------|--------------------------|
| 2.3.2.02.02.005.32.0<br>1 | EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (MITIGACIÓN) EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS RECURSOS SGP MUNICIPIO RIBERENOS | 1.2.4.4.02 - SGP- ASIGNACION ESPECIAL- MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA | 3205001  | 3205     | \$ 81.905.589,00         | \$ 81.905.589,00         |
| 2.3.2.02.02.005.32.0<br>2 | EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (MITIGACIÓN) EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS RECURSOS SGP OTROS SECTORES      | 1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- LIBRE INVERSION                             | 3205001  | 3205     | \$ 78.094.411,00         | \$ 78.094.411,00         |
| <b>Totales...</b>         |                                                                                                                                |                                                                                  |          |          | <b>\$ 160.000.000,00</b> | <b>\$ 160.000.000,00</b> |

CON SITUACION DE FONDO

**Total CDP en letras: CIENTO SESENTA MILLONES de Pesos**

El certificado No. 26000397 se emite en Magangué el día jueves 30 de julio de 2026 como requisito previo a ADECUACIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAZO MUNICIPIO DE MAGANGUE  
BPIN: 202600000017044  
04 - EJE INSTITUCIONAL - Más Institucionalidad y autogestión comunitaria  
sector: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL  
4503 - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS  
4503022 - Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres  
Indicador de producto - 450302200 Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas

4.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de avance de obra, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato, conforme al avance físico ejecutado.

El primer pago que se realice al contratista deberá corresponder, como mínimo, a un avance físico de obra del veinte por ciento (20%). Los pagos posteriores se efectuarán mediante actas parciales de avance de obra hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

Para el trámite de cada pago parcial será requisito indispensable la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

- Acta parcial de recibo de obra a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe de ejecución de actividades y avance de obra.
- informe de supervisión
- Certificación de cumplimiento donde se evidencia el porcentaje de avance expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Presentación de factura electrónica y demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite administrativo y financiero correspondiente.
- Los pagos se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
- una vez aprobado y firmado cada uno de los documentos requeridos el contratista debe subir cada a uno de ellos a la plataforma de SECOP II dentro del proceso para el respectivo flujo de aprobación de pago.

#### **REQUISITOS PARA EL PAGO FINAL**

Para el trámite del último pago, el contratista deberá acreditar, además de los requisitos generales establecidos para los pagos parciales, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Suscripción del acta de recibo final de obra a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Entrega de informes finales
- acta final de obra
- acta de terminación
- acta de liquidación

#### **CONDICIONES GENERALES DE PAGO**

El Municipio no se hará responsable por demoras en el trámite de pago cuando estas se originen por la presentación incompleta de documentos soporte o por el incumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente por parte del contratista.

Así mismo, el Municipio no reconocerá reajustes, costos adicionales, mayores cantidades de obra no autorizadas, gastos o actividades que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta económica por parte del contratista.

Para cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada del acta de recibo parcial o final de obra, según corresponda. La cancelación de los pagos estará sujeta a los procedimientos internos de tesorería y a la disponibilidad del PAC.

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

## 5. GARANTIAS DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de iniciar su ejecución, una garantía a favor del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, que ampare los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La garantía deberá ser presentada para revisión y aprobación del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ y contener los siguientes amparos:

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000)**, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Este amparo cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso, los daños imputables al contratista, el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria.

**B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000)**, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción de la obra.

Este amparo cubrirá los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO DE MAGANGUÉ por cualquier daño, deterioro, deficiencia o afectación de la obra que sea imputable al contratista, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015.

**C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)**, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más.

Este amparo cubrirá los perjuicios ocasionados a la Entidad Estatal por el incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista respecto del personal utilizado para la ejecución de la obra.

**D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA deberá constituir un contrato de seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual por un valor asegurado equivalente a **DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

|                                                                                  |                                                                                 |                                  |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ<br/>NIT. 800028432-2</b>                  | <b>Vigencia:<br/>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                  |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>               |                                                                                     |

Este seguro cubrirá los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan causarse a terceros con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### **ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías durante los términos establecidos y estará obligado a ampliarlas, prorrogarlas, modificarlas o actualizarlas cuando se presente una adición, prórroga, suspensión, reinicio, modificación contractual o cualquier otra circunstancia que implique variación del valor, del plazo o de las obligaciones garantizadas.

Cuando, con ocasión de una reclamación efectuada por la Entidad, se reduzca el valor asegurado, EL CONTRATISTA deberá restablecerlo hasta completar nuevamente el monto inicialmente exigido.

La ejecución del contrato no podrá iniciarse sin la previa aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.

#### **6. Supervisión:**

La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA /o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9 Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011

#### **7. -PLAZO DE EJECUCION:**

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de la aprobación de la garantía única constituida por el contratista a favor del Municipio

#### 8. Liquidación del contrato:

El contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La liquidación se efectuará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, según corresponda.

En la liquidación se dejará constancia del estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción, los pagos efectuados, el balance financiero del contrato, los saldos a favor de las partes o recursos por liberar, cuando haya lugar, el estado de las garantías y demás aspectos relacionados con la ejecución contractual.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa convocatoria de la Entidad, o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio de Magangué procederá a efectuar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

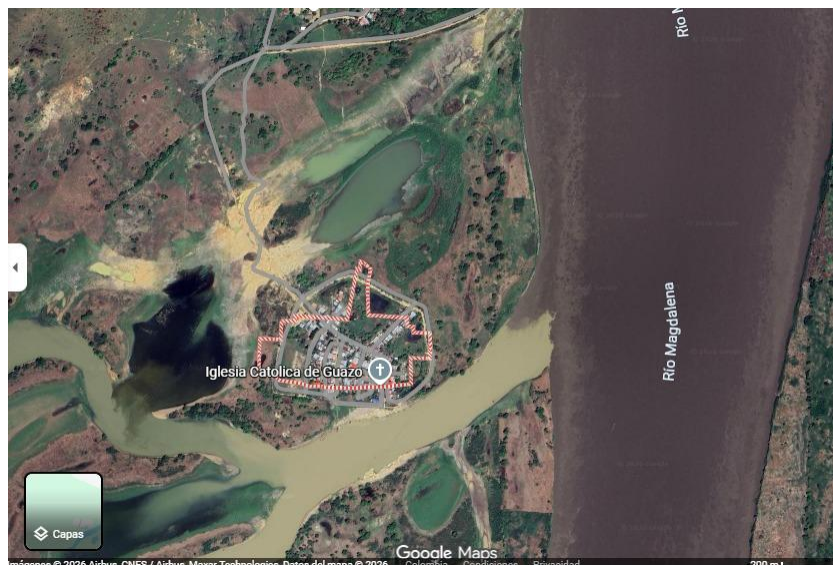
En todo caso, la liquidación se adelantará dentro de los términos legalmente establecidos, sin perjuicio de las obligaciones y amparos que, por su naturaleza, deban permanecer vigentes con posterioridad a la terminación y liquidación del contrato.

#### 9. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será el corregimiento de Guazo, zona rural del municipio de Magangué, departamento de Bolívar, específicamente en el sector correspondiente al acceso al puerto fluvial, donde se ejecutarán las actividades previstas para la adecuación de la escalera en concreto.

El contratista deberá ejecutar las actividades directamente en el sitio de intervención, de conformidad con las condiciones establecidas en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y los demás documentos que integran el proceso contractual.

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |



## VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Municipio de Magangué, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás disposiciones aplicables en materia de participación y control social a la gestión pública, invita a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, comunitarias y demás personas interesadas a ejercer vigilancia y control social sobre el presente proceso de contratación y sobre la ejecución del contrato que de este se derive.

Para tal efecto, podrán consultar los documentos del proceso publicados en el SECOP II, formular observaciones y recomendaciones, realizar seguimiento a las diferentes etapas del proceso y ejercer las demás actuaciones de control social previstas en la normativa vigente.

La Entidad garantizará el acceso a la información pública del proceso contractual a través del SECOP II, sin perjuicio de las limitaciones y reservas expresamente establecidas en la ley.

La participación de las veedurías ciudadanas podrá ejercerse durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico.

## INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne y libre de toda reclamación al Municipio de Magangué frente a cualquier acción, reclamación, demanda, daño, perjuicio o responsabilidad proveniente de terceros que tenga origen en actuaciones, hechos u omisiones imputables al contratista, a sus trabajadores, dependientes, subcontratistas o demás personal vinculado a la ejecución del contrato.

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

En consecuencia, el contratista será responsable por los daños que cause a terceros, bienes públicos o privados o a la infraestructura existente con ocasión de la ejecución de las actividades contratadas, cuando estos le sean imputables, y deberá asumir las actuaciones y costos que legalmente le correspondan.

Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las garantías y amparos exigidos en el contrato, así como de las demás responsabilidades que resulten aplicables de conformidad con la ley.

## CONCLUSIONES DERIVADAS DEL ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS

Una vez analizadas las condiciones técnicas, económicas, comerciales, financieras y organizacionales relacionadas con el objeto contractual **“ADECUACIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAZO, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR”**, el Municipio de Magangué concluye que existen condiciones de mercado que permiten adelantar el correspondiente proceso de selección y satisfacer adecuadamente la necesidad identificada.

La intervención proyectada responde a la necesidad de **mejorar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del acceso al puerto fluvial del corregimiento de Guazo**, infraestructura que reviste importancia para la movilidad y conectividad de la comunidad y para el desarrollo de sus actividades sociales y económicas. En tal sentido, la ejecución de las obras previstas permitirá disponer de una estructura de acceso técnicamente adecuada, disminuyendo las condiciones de riesgo actualmente existentes y fortaleciendo la infraestructura básica del sector.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto comprende actividades propias del sector de la construcción y de las obras de infraestructura, incluyendo trabajos preliminares, excavaciones y rellenos, elementos estructurales en concreto reforzado, acero, cimentaciones, vigas, columnas, placas y elementos de protección, entre otras actividades previstas en el presupuesto oficial y en los documentos técnicos del proceso. En consecuencia, se requiere la participación de un contratista que cuente con la experiencia, capacidad técnica, operativa, financiera y organizacional suficiente para garantizar la correcta ejecución de la obra.

El análisis de la demanda efectuado mediante la herramienta del **Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, tomando como referencia las categorías UNSPSC relacionadas con el objeto, evidenció un comportamiento histórico significativo de la contratación pública dentro del sector analizado. Para el universo consultado se identificaron aproximadamente **97,12 mil contratos**, por un valor agregado cercano a **\$46,78 billones**, evidenciándose contratación recurrente durante las diferentes vigencias objeto de análisis.

Por su parte, el análisis de la oferta permitió identificar aproximadamente **45,77 mil proveedores** dentro del universo resultante de los filtros utilizados en la herramienta MAE, así como participación

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

de diferentes agentes económicos y antecedentes de pluralidad dentro de la contratación registrada en SECOP. Estos datos, complementados con la revisión del tejido empresarial y los antecedentes contractuales de la Entidad, permiten concluir que existe un **mercado amplio y potencialmente competitivo**, sin que se evidencien condiciones generales de exclusividad que hagan necesaria la contratación con un proveedor determinado.

Debe precisarse que las cifras obtenidas mediante el MAE tienen un carácter indicativo y corresponden al universo agregado resultante de los códigos y filtros utilizados, razón por la cual no significan que todos los proveedores identificados se encuentren habilitados para ejecutar específicamente el presente proyecto. La capacidad efectiva de los interesados deberá verificarse mediante los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN

La determinación de la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual se realiza atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, el presupuesto oficial establecido por la Entidad y las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades mediante las cuales las Entidades Estatales deben efectuar la escogencia de sus contratistas y dispone que, si bien la licitación pública constituye la regla general, existen eventos expresamente previstos por el legislador en los cuales resulta procedente acudir a otras modalidades de selección, entre ellas la Selección Abreviada.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Selección Abreviada constituye una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales establecidas por el legislador para acudir a esta modalidad se encuentra expresamente la contratación de menor cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyos límites se determinan en función del presupuesto anual de cada Entidad Estatal.

Para la vigencia fiscal 2026, la menor cuantía aplicable al Municipio de Magangué se encuentra establecida hasta la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$787.907.250).

A su vez, el diez por ciento (10 %) de dicha menor cuantía, que determina el límite máximo para la aplicación del procedimiento de Mínima Cuantía, corresponde a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$78.790.725).

Por su parte, el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual asciende a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$160.000.000).

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

En consecuencia, al efectuar la comparación entre el presupuesto oficial del proceso y los límites de contratación aplicables a la Entidad para la vigencia 2026, se obtiene lo siguiente:

| Concepto                        | Valor         |
|---------------------------------|---------------|
| Límite máximo de Mínima Cuantía | \$78.790.725  |
| Presupuesto Oficial del proceso | \$160.000.000 |
| Límite máximo de Menor Cuantía  | \$787.907.250 |

De lo anterior se evidencia que el presupuesto oficial de \$160.000.000 supera el límite máximo establecido para la Mínima Cuantía (\$78.790.725), pero no supera el límite de la Menor Cuantía del Municipio de Magangué (\$787.907.250). Por consiguiente, el valor de la contratación se encuentra comprendido dentro del rango correspondiente a la Menor Cuantía de la Entidad.

Adicionalmente, el objeto contractual corresponde a la “ADECUACIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAZO, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR”, cuya ejecución comprende actividades propias de una obra de infraestructura, de acuerdo con el alcance, presupuesto, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proyecto.

En este caso, no se identifica una causal especial de contratación directa, concurso de méritos u otra modalidad que desplace la aplicación de las reglas generales correspondientes a la contratación de menor cuantía. Asimismo, el presupuesto oficial se encuentra dentro del rango legal que permite acudir a la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Por lo anterior, la modalidad jurídicamente procedente para la escogencia del contratista será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento se adelantará conforme a las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones generales aplicables a los procesos de contratación estatal. En desarrollo de dicho procedimiento, los interesados deberán presentar la correspondiente manifestación de interés dentro del término establecido legalmente y en el pliego de condiciones, y la Entidad aplicará las demás etapas y reglas previstas para esta modalidad de selección.

La escogencia del contratista deberá realizarse bajo criterios de selección objetiva, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales establecidos por la Entidad y la aplicación de los factores de evaluación y ponderación definidos en el pliego de condiciones, los cuales deberán guardar relación directa y proporcional con la naturaleza, cuantía y alcance del objeto contractual.

La utilización de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía permite, por tanto, garantizar un procedimiento competitivo y público, acorde con el valor y características de la contratación, promoviendo la participación de los agentes económicos que integran el sector y la escogencia de la oferta más favorable para el Municipio, con observancia de los principios de

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y libre concurrencia que orientan la contratación estatal.

En conclusión, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra, el presupuesto oficial de \$160.000.000 y los límites de contratación aplicables al Municipio de Magangué para la vigencia 2026, se encuentra jurídica y económicamente sustentada la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para adelantar el presente proceso contractual.

### **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Atendiendo la naturaleza, cuantía, plazo y condiciones de ejecución del proceso, así como las características generales del sector analizado, el Municipio de Magangué considera necesario establecer requisitos de capacidad financiera y organizacional que permitan verificar que los proponentes cuentan con condiciones suficientes para asumir las obligaciones económicas derivadas del contrato, sin establecer exigencias desproporcionadas que puedan limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso asciende a CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$160.000.000), se establecen los siguientes indicadores:

#### **1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,50.

Este indicador permite determinar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con los recursos corrientes disponibles. El nivel establecido busca garantizar una capacidad razonable para atender las necesidades financieras derivadas de la ejecución contractual.

#### **2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

El proponente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento menor o igual a 0,60, equivalente al sesenta por ciento (60 %).

Este indicador permite establecer el grado de participación de los acreedores en la financiación de los activos del proponente. El nivel definido busca permitir la participación de empresas que, aun utilizando fuentes externas de financiación propias de la actividad empresarial, mantengan una estructura financiera adecuada para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

#### **3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

El proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,00 ( $\geq 1,00$ ). Cuando el proponente no registre gastos de intereses, y como consecuencia de ello el indicador resulte indeterminado, se entenderá que CUMPLE con el requisito establecido para este indicador, teniendo en cuenta que la ausencia de gastos de intereses no representa una situación desfavorable respecto de su capacidad para atender obligaciones financieras.

### **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

|                                                                                  |                                                                                 |                                  |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ<br/>NIT. 800028432-2</b>                  | <b>Vigencia:<br/>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                  |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>               |                                                                                     |

### 3. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,10, equivalente Este indicador permite analizar la capacidad de generación de resultados operacionales respecto de los recursos propios del proponente y constituye un elemento para valorar su capacidad organizacional.

### 4. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,05, equivalente al cinco por ciento (5 %).

Este indicador permite determinar la eficiencia del proponente en la utilización de sus activos para generar resultados operacionales.

#### Resumen de requisitos

| Indicador                       | Requisito                              |
|---------------------------------|----------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a 1,50                   |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a 0,60                   |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 1,00 y/o indeterminado |
| Rentabilidad del Patrimonio     | Mayor o igual a 0,10                   |
| Rentabilidad del Activo         | Mayor o igual a 0,05                   |

Los anteriores indicadores deberán acreditarse con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con las disposiciones aplicables y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

#### Conclusión general

En síntesis, el análisis efectuado permite establecer que la contratación proyectada es **necesaria y técnicamente viable**, responde a una necesidad concreta de infraestructura del corregimiento de Guazo y se desarrolla dentro de un sector en el que existe oferta potencial y antecedentes suficientes de contratación pública.

El presupuesto oficial de **\$160.000.000** resulta determinante para ubicar el proceso dentro de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, al superar el límite de \$78.790.725 correspondiente a la mínima cuantía y encontrarse dentro del límite de menor cuantía establecido para el Municipio.

Finalmente, las condiciones habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional, los requisitos de experiencia, las garantías, los criterios de evaluación y demás exigencias del proceso deberán estructurarse bajo criterios de **proporcionalidad, razonabilidad y relación directa con el objeto contractual**, procurando garantizar una adecuada ejecución de los recursos públicos y, al mismo tiempo, condiciones que favorezcan la pluralidad, libre concurrencia, transparencia y selección objetiva.

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

### CLASIFICACIÓN UNSPSC – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con las disposiciones aplicables a los procesos de contratación estatal, los proponentes deberán encontrarse **inscritos y con información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP**, salvo las excepciones previstas legalmente.

Atendiendo la naturaleza y alcance del objeto contractual **“ADECUACIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAZO, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR”**, se han identificado como relacionados con las actividades que integran la intervención los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                                                   |
|----------------------|------------------------------------------------------------|
| 721015               | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN                    |
| 721033               | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 721029               | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES   |
| 721527               | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO          |
| 721415               | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS                        |

La clasificación señalada guarda relación con las principales actividades contempladas para la ejecución del proyecto, dentro de las cuales se encuentran actividades preliminares, preparación y adecuación del terreno, excavaciones, rellenos, ejecución de elementos en concreto reforzado, acero de refuerzo, conformación de la escalera y demás actividades complementarias necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En el caso de **consorcios o uniones temporales**, los requisitos relacionados con la clasificación y experiencia podrán acreditarse conjuntamente por sus integrantes, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

### CLASIFICACIÓN UNSPSC – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección, el proponente deberá encontrarse **inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, con inscripción vigente y en firme a la fecha en que corresponda efectuar su verificación**, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

Atendiendo la naturaleza y alcance del objeto contractual **“ADECUACIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAZO, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR”**, el proponente deberá encontrarse **clasificado y tener reportados** en su Registro Único de Proponentes – RUP la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

| CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC | SEGMENTO                                                   |
|-------------------------|------------------------------------------------------------|
| 721015                  | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN                    |
| 721033                  | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 721029                  | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES   |
| 721527                  | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO          |
| 721415                  | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS                        |

La Entidad verificará directamente en el RUP que el proponente tenga registrados **todos los códigos anteriormente relacionados**. La ausencia de cualquiera de ellos será objeto de verificación conforme a las reglas de subsanabilidad aplicables a los requisitos habilitantes.

La exigencia de estos códigos guarda relación con las actividades que conforman el objeto contractual, dentro de las cuales se encuentran trabajos preliminares, adecuación y preparación del terreno, excavaciones y rellenos, construcción y adecuación de infraestructura, ejecución de elementos en concreto reforzado y demás actividades complementarias necesarias para la adecuada ejecución de la obra.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, la totalidad de los códigos exigidos podrá acreditarse **conjuntamente entre sus integrantes**, de manera que, considerados en su conjunto, el proponente plural acredite códigos requeridos. No será necesario que cada uno de sus integrantes se encuentre clasificado individualmente en la totalidad de los códigos, salvo que la Entidad establezca expresamente una condición diferente en el pliego de condiciones.

**Te recomiendo usar “clasificado y tener reportados” y no “clasificado y/o tener reportados”**, porque el “y/o” puede generar una ambigüedad que justamente quieres evitar. Lo esencial es que quede inequívoco que **deben aparecer los cuatro códigos en el RUP**.

## EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada directamente con la ejecución de **obras de construcción, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura**

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

**y/o estructuras en concreto**, mediante la presentación de **máximo dos (2) contratos** celebrados con entidades públicas o privadas, terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse debidamente registrados en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, cuando de conformidad con la normativa aplicable exista obligación de inscripción, y deberán permitir verificar su relación con las actividades requeridas para la ejecución del presente objeto contractual.

Para efectos de la clasificación de la experiencia, **por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá encontrarse registrado en el RUP en mínimo uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:**

| CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC | SEGMENTO                                                   |
|-------------------------|------------------------------------------------------------|
| 721015                  | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN                    |
| 721033                  | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 721029                  | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES   |
| 721527                  | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO          |
| 721415                  | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS                        |

## VALOR DE LA EXPERIENCIA

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser **igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150 %) del presupuesto oficial del presente proceso**, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a **\$160.000.000**, equivalente aproximadamente a **91,38 SMLMV de la vigencia 2026**, el ciento cincuenta por ciento (150 %) corresponde aproximadamente a **137,07 SMLMV**.

Para efectuar la comparación, el valor de cada contrato aportado se convertirá a SMLMV tomando como referencia el salario mínimo correspondiente al año de terminación del respectivo contrato, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

|                                                                                  |                                                                                 |                                  |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ<br/>NIT. 800028432-2</b>                  | <b>Vigencia:<br/>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                  |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>               |                                                                                     |

## ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia deberá acreditarse mediante la información registrada en el **RUP** , así como el valor de la misma y los documentos complementarios que permitan verificar las condiciones particulares exigidas por la Entidad.

El proponente deberá aportar, según corresponda:

- Certificación expedida por la entidad pública o privada contratante; y/o
- Acta de recibo final; y/o
- Acta de terminación; y/o
- Acta de liquidación.

Los documentos aportados deberán permitir verificar, como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas, cuando resulte necesario para determinar su relación con la experiencia exigida.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación.
- Cumplimiento o recibo a satisfacción.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la información requerida se encuentre suficientemente acreditada mediante uno de los documentos aportados, **no será necesario presentar documentos adicionales que acrediten el mismo aspecto.**

El oferente deberá identificar claramente dentro del RUP los contratos utilizados para acreditar la experiencia, mediante resaltado, marca, subrayado o cualquier otro mecanismo que facilite su ubicación y verificación por parte de la Entidad.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

## PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente personal mínimo:

|                                                                                  |                                                                                 |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>            | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>EOCONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                           | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

## 1. UN (1) DIRECTOR DE OBRA

El proponente deberá disponer de un profesional en **Ingeniería Civil**, quien ejercerá las funciones de Director de Obra y será responsable de la coordinación técnica y administrativa de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.

Deberá acreditar:

- Título profesional como **Ingeniero Civil**.
- Matrícula profesional vigente.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente, cuando corresponda.
- Experiencia profesional relacionada con la **ejecución, dirección, coordinación o supervisión de obras civiles y/o de infraestructura**.
- Experiencia específica como director, residente o profesional responsable en al menos **un (1) proyecto relacionado con construcción, adecuación, mejoramiento o intervención de infraestructura y/o estructuras en concreto**.

El oferente deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- Certificaciones o documentos que acrediten la experiencia exigida.
- Carta de intención o compromiso mediante la cual el profesional manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente.

## 2. UN (1) MAESTRO DE OBRA

El proponente deberá disponer de **un (1) Maestro de Obra** con experiencia relacionada con la ejecución de obras civiles, especialmente actividades de construcción, adecuación de infraestructura, manejo de concreto, acero de refuerzo, cimentaciones y demás actividades similares a las requeridas para el presente proyecto.

Deberá acreditar:

- Experiencia en ejecución de obras civiles y/o infraestructura.
- Experiencia específica en por lo menos **un (1) proyecto que contemple actividades de concreto reforzado y/o construcción o adecuación de infraestructura**.

Para su acreditación se deberá aportar:

|                                                                                  |                                                                                |                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>MAGANGUÉ</b><br><b>NIT. 800028432-2</b>           | <b>Vigencia:</b><br><b>01/001/2024</b> |  |
|                                                                                  | <b>SECRETARIO DE PLANEACION<br/>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO<br/>ECONOMICO</b> |                                        |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                          | <b>Versión: 01</b>                     |                                                                                     |

- Hoja de vida.
- Certificaciones de experiencia.
- Documentos que acrediten su formación o competencia, cuando corresponda.
- Carta de intención o compromiso mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato.

#### CONDICIONES GENERALES DEL PERSONAL

El personal anteriormente relacionado constituye el **equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato**. El contratista deberá disponer adicionalmente del personal operativo, oficiales, ayudantes y demás trabajadores que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades dentro del plazo contractual.

El contratista será responsable de la vinculación, remuneración, afiliación y pago oportuno de los aportes al **Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales** de todo el personal utilizado durante la ejecución.

La sustitución de alguno de los integrantes del equipo mínimo durante la ejecución deberá ser previamente informada y sometida a aprobación de la supervisión y/o interventoría, y el profesional o personal sustituto deberá acreditar **condiciones iguales o superiores a las exigidas para el perfil correspondiente**.

**MANUEL PEÑA TEHERAN**  
**SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO**  
**ECONOMICO**